

TEMUCO, 2 4 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 20/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). TAMARA BELÉN BASCUR HENRCHSSON El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024 del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| NOMBRE | TAMARA | TAMARA BELÉN BASCUR HENRCHSSON | | | |
|-------------------------------|---|--|--|---|--|
| C. IDENTIDAD | | Romen coursements absolutely and the control of the | Calcium Met America Set Companies National Problem and Problem and Problem companies are non-secure newspace. | rate can assure of an energy control of the challenge of | |
| DIRECCION PARTICULAR | (a) | | ef mangeline agarantativ zem disente a damenta vede dibilikata zehil | alte a maran market med en eff i Eldemokke eine (1915 behald fil mer han 1914 eine Anthon ein (1915 behald fil | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | A CO Granding Park | | ### ### Took ### Took Indian of the Took Indian | nerseamente petro con la Bollodia di Birlida (Objeto I. e e Vel Immedia I. de Silvi de III) (Colonia di Birlida | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSI | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE | | | |
| PERIODO | INICIO | 22/10/2025 | TERMINO | 31/12/2025 | |

FUNCIONES ESPECIFICAS

- CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES.
- TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE CASOS.
- APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS.
- ELABORAR PLANES DE INTERVENCIÓN CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.
- PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SEGÚN SEA NECESARIO.
- INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.
- PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A.
- COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:

TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.

APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.

APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.

- ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.
- UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.

| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | | \$2.566.670 |
|--|--|--|-------------|
| ENERO | \$0 | | |
| FEBRERO | \$0 | V (-1000-1000-1000-1000-1000-1000-1000-10 | |
| MARZO | \$0 | 41/24/8/05(-13/48/8/7) | |
| ABRIL | \$0 | 1906/6/20-4-20-5/20-5/20-5/20-5/20-5/20-5/20-5/20-5 | |
| MAYO | \$0 | HIGHWAN CONTROL MAN | |
| JUNIO | \$0 | MONTO TOTAL | |
| JULIO | \$0 | | |
| AGOSTO | \$0 | MAT 14(1)-7-4(1)00-7-4(1)00-7-4(1) | |
| SEPTIEMBRE | \$0 | | |
| OCTUBRE | \$366.670 | The second section of the second seco | |
| NOVIEMBRE | \$1.100.000 | | |
| DICIEMBRE | \$1.100.000 | and the control of the grant and the second | |
| ng panang manggapan panggapan mananggapan panggapan panggapan sa Sira Hara Andron di Pandron di Pan | georgia (volunte per temperatura de la proposition de la companya de la companya de la companya de la companya | то под под под под под под под под под по | |
| IMPUTACION | 214.05.06.003.006 | C.C | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.566.670.- Dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANGDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

d.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal Municip H &

EIRA ABURTO

ALDE